



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Barranquilla, 10 de Febrero de 2021.

Señores

**JOSEPH GUNTHER, KURT JESUS, HELGA MARIA STEFEN BARROS y MARIA DEL CARMEN
BARRIOS HERNANDEZ
CALLE 100 N° 37-07
Ciudad**

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2020-00456-00-1

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GUILLERMO RENTERIA DORIA

ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y OTROS

ASUNTO: FALLO TUTELA

Por medio de la presente, se notifica SENTENCIA proferido dentro de la acción de tutela de la referencia.

"1. Declarar improcedente la solicitud de amparo al debido proceso, defensa y contradicción, elevada por EDUARDO JOSE ESCARRAGA DE ANDREIS en nombre propio, contra SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2. Notifíquese a las partes, vía correo electrónico.

3. Si este fallo no fuese impugnado, envíese el expediente dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

4. Una vez regrese el expediente de la Corte Constitucional, archívese sin necesidad de auto que lo ordene. NOTIFIQUESE Y CUMPASE. EL JUEZ. DANIEL ANTONIO LOEZ MERCADO (FDO)."

Para todos los efectos y en atención a la actual emergencia sanitaria, sírvasse remitir correspondencia exclusivamente vía e-mail a esta dirección de correo electrónico.

Atentamente,

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

SECRETARÍA JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Calle 40 No. 44-80 Edificio Centro Cívico Piso 7°.

Tel. **3885005** www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: **cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4